

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

INFORME No.:	12
FECHA DE ELABORACIÓN:	10/12/2025
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2551-24		
CONTRATISTA	ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS ARMATI LTDA		
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	901.195.387-1		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR ESTE ORGANISMO. GRUPO 7.		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31 DE JULIO DE 2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales. La vigencia del contrato se extiende hasta el término de liquidación, la cual se surtirá dentro de los seis (6) meses siguientes al cumplimiento de las obligaciones reciprocas.		
PRÓRROGA	N/A		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	27 DE DICIEMBRE DE 2024		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	270724 - 1825	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	807624 - 1525
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$115.342.477.304) M/CTE incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
ADICIÓN	N/A		
REDUCCION- MODIFICACION No. 01	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO No. 2551 de 2024, en el sentido de reducir la suma CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.690.855.796,00),		

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	"CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$100.651.621.508,00) M/CTE incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.			
No. CUENTA BANCARIA	00130781000200001654	TIPO DE CUENTA		
ENTIDAD FINANCIERA	BBVA	AHORRO	X	CORRIENTE
OBSERVACIÓN	N/A			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	34.88%			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	57.97%			

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100363439 SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato	24/12/2024 - 31/01/2027	11.534.247.730,50
	Calidad del servicio	24/12/2024 -30/11/2026	11.534.247.730,50
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. NB-100093641 SEGUROS MUNDIAL	Responsabilidad civil extra contractual	24/12/2024 - 31/07/2026	5.767.123.865,25
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	27/12/2024		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL ADRIANA MILENA MORA CARDONA CON TP 142829-T, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025"...(...) SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIODO NO INFERIOR A LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN....(...)"

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	DEL 30 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	121.261.798,00
02	DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 205	3.077.585.013,00
03	DEL 01 AL 28 FEBRERO 2025	3.305.281.758,00
04	DEL 01 AL 30 MARZO 2025	3.059.167.748,00
05	DEL 01 AL 30 ABRIL 2025	2.690.806.484,00
06	DEL 01 AL 30 MAYO 2025	3.273.533.242,00
07	DEL 01 AL 30 JUNIO 2025	3.290.688.592,00
08	DEL 01 AL 30 JULIO 2025	3.299.171.337,00
09	DEL 01 AL 30 AGOSTO 2025	3.208.496.464,00
10	DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE 2025	3.273.924.134,00
11	DEL 01 AL 30 OCTUBRE 2025	3.324.959.534,00
	TOTAL ...	31.924.876.104,00

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas **FE No.293**

Fechas **09/12/2025**

Concepto: Servicio de protección y seguridad con vehículo blindado. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo del **01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Valor **\$3.180.803.981,00**

Notas Crédito

Notas Débito

Valor Total **\$3.180.803.981,00- TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE.-**

Saldo por Pagar

0

Observaciones: Ninguna

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura **FE No.293** certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	34.88%

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	115.342.477.304,00	87,26%
Valor Adiciones	0	0,00%
Valor Reducción	14.690.855.796,00	12,74%
Valor Total del Contrato	100.651.621.508,00	100%
Valor Pagado	31.924.876.104,00	31,72%
Valor causado que no se ha pagado	3.180.803.981,00	3,16%
Valor total ejecutado incluido el presente pago	35.105.680.085,00	34,88%
Valor saldo por ejecutar	65.545.941.423,00	65,12%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	
OBSERVACIONES: Ninguna		
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con Radicado: 2-2024-066672 de fecha 05 de diciembre de 2024 (Radicado entrada: 1-2024-107343 y 1-2024-115597 No. Expediente: 1841/2024/SITPRES y 2175/2024/SITPRES) las vigencias futuras para 2025 y 2026 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, desde diciembre 30 de 2024 hasta julio de 2026. A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de protección y seguridad con vehículo blindado según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las subdirecciones mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso. En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos.		

De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de protección y seguridad con vehículo blindado para cada uno de los contratos.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2551-24 - PERIODO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	BOT SUB. ESPECIALIZADA	BOT SUB. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T	1.756.380.396	1.435.810.085
S U B T O T A L	1.756.380.396	1.435.810.085
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO	3.192.190.481	
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista (-)	4.269.000	-
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista (-)	-	-
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehículo (-)	-	7.117.500
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades) (+)	-	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades) (+)	-	-
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO	3.180.803.981	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO A 30 DIAS
246	6589	220

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:** Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos blindados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)".

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN					ID TARIFA
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	
IIIA	2014	0	0	0	2551-24-IIIA-2014
IIIA	2015	0	0	0	2551-24-IIIA-2015
IIIA	2016	0	0	0	2551-24-IIIA-2016
IIIA	2017	4	98	3	2551-24-IIIA-2017
IIIA	2018	13	313	10	2551-24-IIIA-2018
IIIA	2019	15	366	12	2551-24-IIIA-2019
IIIA	2020	32	755	25	2551-24-IIIA-2020
IIIA	2021	5	150	5	2551-24-IIIA-2021
IIIA	2022	8	219	7	2551-24-IIIA-2022
IIIA	2023	14	386	13	2551-24-IIIA-2023
IIIA	2024	24	715	24	2551-24-IIIA-2024
IIIA	2025	18	499	17	2551-24-IIIA-2025
IIIA	2026	5	140	5	2551-24-IIIA-2026
III	2014	0	0	0	2551-24-III-2014
III	2015	0	0	0	2551-24-III-2015
III	2016	0	0	0	2551-24-III-2016
III	2017	0	0	0	2551-24-III-2017
III	2018	0	0	0	2551-24-III-2018
III	2019	0	0	0	2551-24-III-2019
III	2020	1	30	1	2551-24-III-2020
III	2021	0	0	0	2551-24-III-2021
III	2022	1	30	1	2551-24-III-2022
III	2023	0	0	0	2551-24-III-2023
III	2024	0	0	0	2551-24-III-2024
III	2025	0	0	0	2551-24-III-2025
III	2026	0	0	0	2551-24-III-2026
TOTAL		140	3701	123	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN					ID TARIFA
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	
III	2014	0	0	0	2551-24-III-2014
III	2015	0	0	0	2551-24-III-2015
III	2016	0	0	0	2551-24-III-2016
III	2017	0	0	0	2551-24-III-2017
III	2018	0	0	0	2551-24-III-2018
III	2019	0	0	0	2551-24-III-2019
III	2020	0	0	0	2551-24-III-2020
III	2021	0	0	0	2551-24-III-2021
III	2022	0	0	0	2551-24-III-2022
III	2023	0	0	0	2551-24-III-2023
III	2024	0	0	0	2551-24-III-2024
III	2025	0	0	0	2551-24-III-2025
IIIA	2014	0	0	0	2551-24-IIIA-2014
IIIA	2015	0	0	0	2551-24-IIIA-2015
IIIA	2016	0	0	0	2551-24-IIIA-2016
IIIA	2017	0	0	0	2551-24-IIIA-2017
IIIA	2018	7	161	5	2551-24-IIIA-2018
IIIA	2019	5	138	5	2551-24-IIIA-2019
IIIA	2020	12	302	10	2551-24-IIIA-2020
IIIA	2021	7	194	6	2551-24-IIIA-2021
IIIA	2022	6	155	5	2551-24-IIIA-2022
IIIA	2023	4	120	4	2551-24-IIIA-2023
IIIA	2024	35	1015	34	2551-24-IIIA-2024
IIIA	2025	28	743	25	2551-24-IIIA-2025
IIIA	2026	2	60	2	2551-24-IIIA-2026
TOTAL		106	2888	96	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

"(...) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente... (...)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LTDA y la Unidad Nacional de Protección - UNP, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada.

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: "CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 27. La Unidad pagará únicamente los días de servicios efectivamente prestados dentro de la ejecución del contrato de manera efectiva a partir del momento en que el vehículo quede al servicio del beneficiario y hasta aquel en que se levante la medida.

28. La Unidad descontará los días en los servicios que presenten interrupción por mantenimiento, parando su facturación a partir del segundo día de permanencia en el taller y retomando su pago desde el día en que el vehículo quede al servicio del beneficiario.

29. El servicio se reconocerá a partir de la implementación del vehículo al beneficiario y cesará al momento del desmonte...(...)"

Vale la pena anotar que el periodo liquidado contempla el periodo de empalme y transición, contenido en la cláusula tercera del contrato suscrito en la *"(...)CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - 5.Empalme y Transición: El contratista, a partir del inicio de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, y dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendario; deberá entregar a la UNP los vehículos según los requerimientos de operación y protección, con el objetivo de garantizar en este periodo de tiempo la correcta e ininterrumpida prestación del servicio.*

Para finalizar la etapa de empalme y transición, el contratista entrante deberá garantizar surtir los siguientes procesos, de acuerdo con el caso que aplique según los Grupos adjudicados, así:

- Formalización: El contratista entrante, en el caso en que los vehículos de su propiedad ya se encuentren en operación dentro de la zona adjudicada, al no verse necesario realizar desplazamientos de las unidades vehiculares entre zonas geográficas y/o grupos, podrá realizar la formalización de dichos vehículos para iniciar la facturación de los servicios como contratista entrante. Para esto, deberá realizar la asignación junto con la documentación requerida en la obligación 4 El cumplimiento cabal de la documentación remitida será verificado por los Grupos de Vehículos de Protección de la Subdirección de Protección y/o Grupo de Automotores de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y se entenderá surtido el procedimiento por cada vehículo con la suscripción del "FORMATO DE ACTA DE FORMALIZACIÓN DE VEHÍCULOS RENTADOS EN PROCESO DE EMPALME Y TRANSICIÓN".

- Cambio por transición: El contratista entrante deberá asignar las unidades vehiculares de conformidad a la solicitud de la Entidad. Para esto, deberá realizar la asignación de este junto con la documentación requerida en la obligación 4 . Lo anterior sin desconocer los términos estipulados en la obligación 1.

- Implementación: Consiste en la entrega oficial del vehículo al beneficiario, a partir del cual se empieza la cuantificación de los servicios efectivamente prestados. Es importante que se tenga en cuenta que, previo a este el contratista deberá realizar los procesos de asignación y entrega.

Los servicios que continúan siendo prestados por el contratista saliente, no podrán superar el plazo establecido de Noventa (90) días calendario, tiempo durante el cual el contratista saliente se obligará a mantener el servicio ininterrumpido, hasta tanto no se realice el respectivo cambio del vehículo por el contratista entrante, en virtud del contrato que tiene suscrito con la entidad.

Lo anterior, de conformidad con los informes de los contratistas debidamente avalados por la supervisión, respecto de los servicios prestados por el contratista saliente, así como por el entrante. El reconocimiento económico del servicio en el periodo de empalme y transición se efectuará por parte de la Entidad al proveedor del servicio entrante o adjudicatario del grupo, quien deberá para dicho efecto reconocer los mismos al operador saliente.

Con miras a mantener el equilibrio financiero previamente planificado, en la ejecución del contrato, una vez el contratista entrante presente los vehículos a la ejecución del contrato en el periodo de empalme y transición, como necesidad

mínima, la tarifa que causará el vehículo entrante en operación será la estipulada en su oferta económica y la tarifa a reconocer del vehículo saliente será la que se venía reconociendo en virtud del vínculo contractual anterior. El operador entrante deberá suscribir la cesión de derechos económicos (o cualquier otra figura para el reconocimiento de los servicios prestados) al operador saliente de los servicios prestados en la transición. El contratista entrante que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, con la suscripción del contrato que se derive del mismo, deberá soportar a la entidad el pago por concepto de facturación correspondiente a los valores de los servicios efectivamente prestados por el contratista saliente durante ese periodo (empalme y transición). Esta nota se dará aplicación teniendo en cuenta la obligación contractual estipulada en el contrato que ejecuta el operador saliente. Una vez el contratista entrante realice la entrega total de los servicios establecidos a la UNP, se entenderá como cumplida y terminada la etapa de empalme y transición, independiente del plazo máximo fijado...(…)..."

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA, valores que han sido extraídos de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de protección y seguridad con vehículos blindados a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de **\$1.756.380.396,00** y la Subdirección de Protección por valor de **\$1.435.810.085,00** para un total del servicio de protección y seguridad con vehículo blindados suministrado por valor de **\$3.192.190.481,00**.

En el periodo liquidado se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, en donde se determinaron los ajustes a aplicar, una vez concluido el proceso de conciliación por las partes involucradas.

- Descuento por servicio no suministrado a la Subdirección de Especializada por valor de **\$4.269.000** según se establece en el contrato "...(...) **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehículo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor o apoyo a la supervisión. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo fuera de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMLMV....(...)".

SUBDIRECCIÓN	No.	TIPO DE VEHÍCULO	No. CONTRATO	RENTADORA	DESCUENTO A APLICAR
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCION	1	BLINDADO	2551	VEHICULOS BLINDADOS	\$4.269.000
					\$4.269.000

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

- 2) Descuento por servicio no suministrado a la Subdirección de Protección por valor de **\$7.117.500** según se establece en el contrato "...(...) CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehículo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor o apoyo a la supervisión. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo fuera de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMLMV....(...)".

SUBDIRECCIÓN	No.	TIPO DE VEHÍCULO	No. CONTRATO	RENTADORA	DESCUENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	1	BLINDADO	2551-24	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS - ARMATI LIMITADA	\$ 7.117.500
					\$ 7.117.500

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

La liquidación del periodo facturado se realiza de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes "...(...) CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.
 "...(...)LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro)...."

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se ajustaron las novedades presentadas que se encuentran debidamente soportadas en los anexos técnicos de las BOT.

De acuerdo con lo consignado a través del presente informe, se determinó un valor a pagar de **\$3.180.803.981,00** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de supervisión financiera de vehículos de la subdirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 1825 - Registro Presupuestal No.1525 del cual se debe realizar el pago de **\$3.180.803.981,00**

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. **2551 De 2024 LA UNP** ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del programa de protección especializada de seguridad y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo de la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos: 1. Para los tramites de tutelas, hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el termino establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud. 2. Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud. 3. Para implementaciones por resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud. Nota 1: Para efectos de la presente obligación se entenderá como trámite de emergencia lo establecido en artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 el cual señala: "En caso de riesgo inminente y excepcional, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (...)" Nota 2: En caso de no asignación del vehículo dentro de los términos referidos anteriormente, el contratista asumirá el valor del descuento de la facturación del mes en el que se solicita el vehículo, de la siguiente manera:	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 12
3.	Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores,	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 12

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o interpestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica. Nota 1: La Entidad, por medio del supervisor, de acuerdo con sus competencias realizará auditorías bajo la periodicidad que considere pertinente, al reporte del sistema de GPS para unidades vehiculares al azar, cualquier novedad o cese en los reportes sin mediar un caso de fuerza mayor, podrá configurar un presunto incumplimiento a la presente obligación. Nota 2: El contratista bajo ninguna circunstancia podrá tener acceso, administración o manejo de la información contenida y suministrada en el sistema de telemetría y georreferenciación. Nota 3: El contratista contratará a nombre de la Unidad Nacional de Protección el servicio de GPS, que será de uso exclusivo de la UNP y cuyos usuarios y contraseñas solo serán entregadas por el proveedor directo de la plataforma GPS a la UNP durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que el costo del servicio de GPS y su plataforma de administración está incluida en el valor del vehículo ofertado. Nota 4: En cualquier momento de la ejecución del contrato, la UNP podrá implementar su propio sistema de telemetría y georreferenciación, con el fin de garantizar la reserva y confidencialidad de los beneficiarios del programa de protección.	
16.	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, o las demás que considere necesarias en el taller y/o contratista con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retorna al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como al esquema de protección, por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. Nota 3: En ningún caso la rentadora debe tener contacto con el beneficiario y su esquema. Todo debe quedar por medio de los correos designados por la UNP. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. El reconocimiento económico será efectuado a partir del momento de la entrega física del automotor al esquema de protección. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, o situaciones ajenas en la operación, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, malformaciones o protuberancias, grietas, cortes, o por hechos atribuibles a la mecánica del vehículo, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y características que aquel que es sustituido. Nota 2: Cuando un vehículo salga del servicio reiteradamente por fallas mecánicas (3 o más veces en un periodo de 60 días), deberá remplazarse	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 12

 Unidad Nacional de Protección GOBIERNO NACIONAL	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior GOBIERNO NACIONAL
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	inmediatamente. Nota 3: En los casos de requerir el servicio de grúa, y el mismo no sea prestado el mismo día, el reconocimiento económico cesara el mismo día del reporte inicial	
--	--	--

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
3.	Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica. Nota 1: La Entidad, por medio del supervisor, de acuerdo con sus competencias realizará auditorías bajo la periodicidad que considere pertinente, al reporte del sistema de GPS para unidades vehiculares al azar, cualquier novedad o cese en los reportes sin mediar un caso de fuerza mayor, podrá configurar un presunto incumplimiento a la presente obligación. Nota 2: El contratista bajo ninguna circunstancia podrá tener acceso, administración o manejo de la información contenida y suministrada en el sistema de telemetría y georreferenciación. Nota 3: El contratista contratará a nombre de la Unidad Nacional de Protección el servicio de GPS, que será de uso exclusivo de la UNP y cuyos usuarios y contraseñas solo serán entregadas por el proveedor directo de la plataforma GPS a la UNP durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que el costo del servicio de GPS y su plataforma de administración está incluida en el valor del vehículo ofertado. Nota 4: En cualquier momento de la ejecución del contrato, la UNP podrá implementar su propio sistema de telemetría y georreferenciación, con el fin de garantizar la reserva y confidencialidad de los beneficiarios del programa de protección.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 12
13.	Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehículo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor o apoyo a la supervisión. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo fuera de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMLMV.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 12
16.	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, o las demás que considere necesarias en el taller y/o contratista con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retorna al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 12

sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como al esquema de protección, por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. Nota 3: En ningún caso la rentadora debe tener contacto con el beneficiario y su esquema. Todo debe quedar por medio de los correos designados por la UNP. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. El reconocimiento económico será efectuado a partir del momento de la entrega física del automotor al esquema de protección. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, o situaciones ajenas en la operación, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, malformaciones o protuberancias, grietas, cortes, o por hechos atribuibles a la mecánica del vehículo, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y características que aquel que es sustituido. Nota 2: Cuando un vehículo salga del servicio reiteradamente por fallas mecánicas (3 o más veces en un periodo de 60 días), deberá remplazarse inmediatamente. Nota 3: En los casos de requerir el servicio de grúa, y el mismo no sea prestado el mismo día, el reconocimiento económico cesará el mismo día del reporte inicial	
--	--

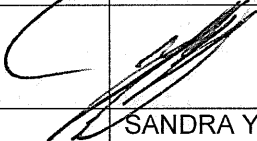
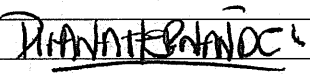
LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para cancelar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2025.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Subdirección especializada de seguridad y Protección) en el I.O.T del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones del contratista	En relación con las novedades registradas en la ejecución reportada, y conforme a las políticas de reserva de información establecidas por la SESP, estas fueron tramitadas por la subdirección competente. A la fecha, no se han remitido documentos adicionales que contengan nuevas novedades para ser objeto de evaluación por parte de la supervisión jurídica.
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Subdirección de Protección) en el informe I.O.T No. 12 del periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones del contratista.	Por parte de la supervisión se adelantó la verificación de los casos relacionados en el I.O.T. No. 12, evidenciándose que, a la fecha de su elaboración, estos fueron subsanados por el contratista.

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	SANDRA YANETH GUERRERO ACOSTA
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	DIANA HERNÁNDEZ FORERO
FIRMA	

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

- 1) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
- 2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
- 4) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
- 5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
- 6) Certificación Bancaria
- 7) Copia del RUT
- 8) Informe Operativo Técnico Sub. Protección
- 9) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea formato para llevar a cabo la supervisión financiera y jurídica de los contratos de prestación de servicios de vehículos de protección a cargo de la Subdirección de Protección	29/08/2024	01
01	Se realiza inclusión del texto en el capítulo 2- supervisión jurídica cumplimiento de las obligaciones del contrato, correspondiente a cada una de las supervisiones operativas Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y Subdirección de Protección (SESP y SP).	03/07/2025	02